



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO No. AT-2022-052 ADQ  
ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES  
PROVEEDOR: GERARDO EDSON SALAZAR LOYA  
REQUISICIÓN: 0190, 0209 y 0405  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2911

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE SU ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO TLALPAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ALCALDÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. GUILLERMO NÁJERA GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, LIC. MÓNICA MARGARITA JARACUARO OCHOA, SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES, ASISTIDOS POR EL MTRO. AURELIO ALFREDO REYES GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO; Y COMO ÁREA, ENCARGADA DE REALIZAR LA SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO LA ARQ. YURITZI CONTRERAS FUENTES EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, ARQ. JOSÉ BRUNO BARRERA LÓPEZ EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE OBRAS Y EL LIC. JESÚS ERIK FLORES HERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES Y POR LA OTRA PERSONA FÍSICA DENOMINADA EL C. GERARDO EDSON SALAZAR LOYA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, Y QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, PARA OTORGAR LA “ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE “LA ALCALDÍA”:

- I.1.- QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 122 APARTADO A FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 52 Y 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1, 2 Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON AUTONOMÍA EN SU ADMINISTRACIÓN Y AL EJERCICIO DE SU PRESUPUESTO.
- I.2.- QUE “LA ALCALDÍA” REQUIERE CONTRATAR LA “ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES”, POR LO QUE LA ARQ. YURITZI CONTRERAS FUENTES, DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO EN RELACIÓN A LAS REQUISICIONES NÚMEROS 0190 Y 0209; Y EL LIC. JESÚS ERIK FLORES HERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES EN RELACIÓN A LA REQUISICIÓN NÚMERO 0405 SOLICITAN, LA CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES AL PROVEEDOR QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DEL MERCADO EN CUANTO AL PRECIO, CALIDAD Y OPORTUNIDAD A FAVOR DE “LA ALCALDÍA”.

QUE SU TITULAR LA MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES, FUE ELECTA EN FORMA UNIVERSAL, LIBRE, SECRETA Y DIRECTA COMO ALCALDESA EN TLALPAN, EN EL PROCESO ELECTORAL CELEBRADO EL DÍA SEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO COMO SE DESPRENDE DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA, ASÍ COMO LA ELEGIBILIDAD DE LA CANDIDATURA QUE OBTUVO LA MAYORÍA DE VOTOS Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS PARTES CONDUCENTES DE LOS ARTÍCULOS 127 FRACCIÓN II Y 459 PÁRRAFO TERCERO DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL CONSEJO DISTRITAL 16, CABECERA DE LA ALCALDÍA EN TLALPAN, QUIEN



ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO No. AT-2022-052 ADQ  
ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES  
PROVEEDOR: GERARDO EDSON SALAZAR LOYA  
REQUISICIÓN: 0190, 0209 y 0405  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2911

PROTESTÓ EL CARGO EL 1 DE OCTUBRE DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS **53** DEL APARTADO A DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, **16** Y **17** DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR LO QUE SE ENCUENTRA EN PLENO EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

- I.3.- QUE EL C.P. GUILLERMO NÁJERA GÓMEZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ESTA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO **129 FRACCIONES I, IX, X Y XIV** DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, **71 FRACCIÓN III Y 75 FRACCIONES I, XI Y XIII** DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN CONCATENACIÓN A LOS ACUERDOS POR LOS CUALES SE DELEGAN EN LOS TITULARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO DE LA ALCALDÍA TLALPAN LAS FACULTADES QUE SE INDICAN. PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2021.
- I.4.- QUE PARA CUBRIR LAS EGRESACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES, DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO EN LA PARTIDA NÚMERO **2911 “HERRAMIENTAS MENORES”**, COMO SE DESPRENDE DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL OTORGADA POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES, EN RELACIÓN A LAS REQUISICIONES DE COMPRA NÚMEROS **0190, 0209 Y 0405**.
- I.5.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE DERIVA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS **27 C), 28 Y 54 FRACCIÓN IV, 56 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, EN VIRTUD DE QUE SE DECLARÓ DESIERTA EN DOS OCASIONES LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO IR/DGA/DRMSG/026/2022 PARA LA “ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES”.
- I.6.- QUE “LA ALCALDÍA” HA DESIGNADO AL ARQ. JOSÉ BRUNO BARRERA LÓPEZ EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE OBRAS EN ATENCIÓN A LAS REQUISICIONES NÚMERO **0190 Y 0209**; Y EL LIC. JESÚS ERIK FLORES HERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES EN ATENCIÓN A LA REQUISICIÓN NÚMERO **0405** PARA SUPERVISAR Y VERIFICAR, EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y SERVIRÁ DE ENLACE ENTRE “LA ALCALDÍA” Y EL “PROVEEDOR” ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
- I.7.- QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA TLALPAN CENTRO, CÓDIGO POSTAL 14000, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SI IDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO No. AT-2022-052 ADQ  
ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES  
PROVEEDOR: GERARDO EDSON SALAZAR LOYA  
REQUISICIÓN: 0190, 0209 y 0405  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2911

- II.- DEL "PROVEEDOR":
- II.1.- QUE ES UNA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL DE NACIONALIDAD MEXICANA Y QUE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON CLAVE DE ELECTOR **SLLYGR74100109H900**.
- II.2.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES **SLG7410014P9**.
- II.3.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS SUFICIENTES PARA EJECUTAR CON EFICIENCIA Y CALIDAD LOS BIENES DE ESTE INSTRUMENTO.
- II.4.- QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE 1507 No. 8, COL. U. HAB. SAN JUAN DE ARAGÓN 6<sup>a</sup> SECCIÓN, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CÓDIGO POSTAL 07918, CIUDAD DE MÉXICO, TEL: 55 57 66 06 64, CORREO ELECTRÓNICO: **edsonloya@hotmail.com**
- II.5.- QUE SU REPRESENTADA, CONFORME A LOS ESTATUTOS QUE RIGEN SU ACTUACIÓN TIENE: ACTIVIDADES OTROS INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO AL POR MENOR.
- II.6.- QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS, MANIFESTACIÓN QUE ACREDITARÁ CON EL DOCUMENTO EMITIDO POR LA PÁGINA DE INTERNET DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) CON LO QUE SE COMPLEMENTA LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DERIVADAS DE LOS ARTÍCULOS 8 Y 56 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II.7.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA, LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DE ANEXO ÚNICO MENCIONADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, EL CUAL DEBIDAMENTE FIRMADO POR "LAS PARTES", FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.8.- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO OCUPA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA ENAJENAR BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, POR LO QUE NO LE ES APPLICABLE EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASIMISMO, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS POR EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO No. AT-2022-052 ADQ  
ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES  
PROVEEDOR: GERARDO EDSON SALAZAR LOYA  
REQUISICIÓN: 0190, 0209 y 0405  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2911

- II.9.- DECLARA, QUE LAS PERSONAS QUE FORMAN PARTE DE SU ACTIVIDAD EMPRESARIAL; EL PERSONAL QUE LABORA A SU SERVICIO, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II.10.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, MANIFIESTA TAMBIÉN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O EN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

### III. "LAS PARTES":

- III.1.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- III.2.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD

### FUNDAMENTO:

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 52 Y 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1, 3, 4, 71 FRACCIÓN III Y 74 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1, 3, 5, 14 BIS, 15, 28, 52, 54 Y DEMÁS RELATIVOS APPLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO, 1, 4, 5, 53 Y 54 Y DEMÁS RELATIVOS APPLICABLES DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES.

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. - OBJETO.** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA ANTE "LA ALCALDÍA", A SUMINISTRAR A ESTA LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONSISTENTE EN LA "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES" DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ÚNICO, EL CUAL DEBIDAMENTE FIRMADO POR "LAS PARTES", FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

**SEGUNDA.- SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN.** - SERÁ RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALMACENES E INVENTARIOS LA VERIFICACIÓN DE QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS Y ACEPTACIÓN DE LOS MISMOS, DESECHANDO LOS QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO UNO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LO ANTERIOR, NO SE TENDRÁN POR RECIBIDOS O ACEPTADOS LOS BIENES RESPECTIVOS.



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO No. AT-2022-052 ADQ  
ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES  
PROVEEDOR: GERARDO EDSON SALAZAR LOYA  
REQUISICIÓN: 0190, 0209 y 0405  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2911

**TERCERA.- IMPORTE DEL CONTRATO.** - "LA ALCALDÍA" CUBRIRÁ A "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD TOTAL DE \$491,198.64 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 64/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

LOS PRECIOS OFERTADOS POR "EL PROVEEDOR" SERÁN FIJOS E INCONDICIONADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA ALCALDÍA".

**CUARTA.- INCREMENTO DE LOS BIENES.**- "LA ALCALDÍA", DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE Y BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS, PODRÁ ACORDAR CON "EL PROVEEDOR" EL INCREMENTO SOBRE ADQUISICIÓN DE BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE QUE EL MONTO DE ÉSTE INCREMENTO NO REBASE EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO), Y CUANDO EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, EN SU CASO, DICHAS MODIFICACIONES DEBERÁN DE QUEDAR PLASMADAS POR ESCRITO Y EN NINGÚN CASO IMPLICARÁN NOVACIÓN ALGUNA DEL CONTRATO.

**QUINTA. - CONDICIONES DE PAGO.**- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE SERÁ PAGADO A "EL PROVEEDOR" CONFORME A LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, AL CALENDARIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS FACTURAS POR PARTE DE "LA ALCALDÍA", ACEPTADAS LAS FACTURAS SE EXPEDIRÁ EL CONTRA RECIBO CORRESPONDIENTE EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES EN LA ALCALDÍA TLALPAN.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ FACTURAR A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C. GDF9712054NA, AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NÚMERO 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000.

EN CASO DE QUE ÉSTAS PRESENTEN ERRORES, DEFICIENCIAS Y/O DIFERENCIAS CON RESPECTO A LOS BIENES, SE LE INDICARÁ. DE NO CONTAR CON ERRORES Y DENTRO DE ESE MISMO PLAZO, LAS FACTURAS O RECIBOS DEBERÁN DE SER APROBADOS Y CONTENER EL VISTO BUENO DEL TITULAR DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALMACENES E INVENTARIOS, ASÍ COMO DEVUELTO A "EL PROVEEDOR" QUIEN, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 05 DÍAS HÁBILES POSTERIORES, HARÁ LLEGAR DICHOS DOCUMENTOS A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, EN EL DOMICILIO DE MONEDA S/N COL. TLALPAN CENTRO, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HRS, CASO CONTRARIO "LA ALCALDÍA" NO ESTARÁ OBLIGADA A CUMPLIR CON EL TERMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAPFO PRIMERO DE ESTA CLÁUSULA.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES MATERIA DEL PRESENTE, SERÁN POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DE "EL PROVEEDOR"; "LA ALCALDÍA" SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CUANDO ASÍ PROCEDA.



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO No. AT-2022-052 ADQ  
ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES  
PROVEEDOR: GERARDO EDSON SALAZAR LOYA  
REQUISICIÓN: 0190, 0209 y 0405  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2911

LAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A "EL PROVEEDOR", ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, DICHOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "LA ALCALDÍA".

**SEXTA. - LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.** - "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME AL ANEXO ÚNICO; LOS GASTOS DE DICHA ENTREGA CORRERÁN A CARGO DE "EL PROVEEDOR" SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA ALCALDÍA", LA VALIDACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, ESTARÁ A CARGO DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALMACENES E INVENTARIOS, QUIEN ES LA RESPONSABLE DE SU RECEPCIÓN.

**SÉPTIMA. - CALIDAD DE LOS BIENES.** - LOS BIENES QUE ENTREGUE "EL PROVEEDOR", SEÑALADOS EN EL ANEXO ÚNICO, DEBERÁN SER NUEVOS, DE PRIMERA CALIDAD, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA LE DE DERECHO A "EL PROVEEDOR" PARA RECIBIR UN PAGO ADICIONAL POR ESTOS CONCEPTOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE "LA ALCALDÍA" SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**OCTAVA. - RESPONSABILIDAD DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL.** "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL PROVEEDOR", SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A "LA ALCALDÍA".

**NOVENA.- RELACIONES LABORALES.**- "EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO PATRÓN ÚNICO DEL PERSONAL CUYOS SERVICIOS LLEGARE A OCUPAR PARA DAR CUMPLIMENTO AL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE SUS TRABAJADORES, POR LO TANTO, EXIME A "LA ALCALDÍA" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, Y SE ÓBLIGA A RESPONDER DE TODAS Y CADA UNA DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA ALCALDÍA" EN RELACIÓN CON LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "LA ALCALDÍA" SE VEA ÓBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO No. AT-2022-052 ADQ  
ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES  
PROVEEDOR: GERARDO EDSON SALAZAR LOYA  
REQUISICIÓN: 0190, 0209 y 0405  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2911

AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "LA ALCALDÍA" LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES ADJUDICADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA. -VIGENCIA. - LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 05 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

DÉCIMA

PRIMERA.- EL PROVEEDOR ES SALARIALMENTE RESPONSABLE DE ACUERDO A SU REGISTRO COMO PROVEEDOR EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON FOLIO 1VBDOYB-TGLWYQF DE FECHA 27 DE MAYO DEL 2022 EN EL PRESENTE CONTRATO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENERSE COMO PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

DÉCIMA

SEGUNDA. - VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES EN LA ADQUISICIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1,795 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA

TERCERA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO "EL PROVEEDOR" CONSTITUYE EN ESTE ACTO, PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO COMO GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS MISMOS, EQUIVALENTE AL QUINCE POR CIENTO (15%) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.), A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III, 75 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DICHA PÓLIZA DE FIANZA, DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS

- A) LA FIANZA SE OTORGА EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
- B) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA.
- C) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO No. AT-2022-052 ADQ  
ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES  
PROVEEDOR: GERARDO EDSON SALAZAR LOYA  
REQUISICIÓN: 0190, 0209 y 0405  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2911

- D) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE, LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "LA ALCALDÍA".
- E) DEBERÁ CONTENER LO DISPUESTO EN LA CLAUSULA DÉCIMA QUINTA, PENAS CONVENCIONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.
- F) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTE SOMETERSE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 179, 279, 280, 282, 283 Y 293 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

DÉCIMA

CUARTA. - A TÍTULO PERSONAL. - EN VIRTUD DE SER EL PRESENTE UN CONTRATO A TÍTULO PERSONAL "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA

QUINTA. - PENAS CONVENCIONALES. - LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL A CARGO DE "EL PROVEEDOR" POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEFICIENCIA O MALA CALIDAD, O POR EL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL UNO POR CIENTO (1%) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO. LO ANTERIOR, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ HASTA POR EL QUINCE POR CIENTO (15%) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO (SIN INCLUIR I.V.A.).

EL CÁLCULO SE DETERMINARÁ SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES NO SUMINISTRADOS Ó EN LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PÁRRAGO ANTERIOR Y SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA EN QUE FENECIÓ EL PLAZO; QUEDANDO FACULTADA "LA ALCALDÍA" A DESCONTAR EL IMPORTE QUE RESULTE DEL CÁLCULO EN LOS PAGOS PENDIENTES POR EFECTUAR, DICHO PROCEDIMIENTO SE LLEVARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

UNA VEZ FINALIZADO EL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES Y DE CONSIDERARSE NECESARIO, COMENZARÁ EL CÓMPUTO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 63 PÁRRAGO TERCERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

"LA ALCALDÍA" PODRÁ SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD DE SU PARTE RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, PREVIA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, ASIMISMO, LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DE SU



ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO No. AT-2022-052 ADQ  
ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES  
PROVEEDOR: GERARDO EDSON SALAZAR LOYA  
REQUISICIÓN: 0190, 0209 y 0405  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2911

CONTENIDO POR PARTE DEL “EL PROVEEDOR” FACULTA EXPRESAMENTE A LA ALCALDÍA PARA DARLO POR RESCINDIDO.

DÉCIMA  
SEXTA. -

**RESCISIÓN.** - LAS PARTES ACEPTAN QUE SI “LA ALCALDÍA” CONSIDERA QUE “EL PROVEEDOR” HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, QUE SE INICIE, QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA “LA ALCALDÍA” RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1.- SI “EL PROVEEDOR” NO CUMPLE CON EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO ÚNICO.

2.- SI “EL PROVEEDOR” NO REALIZA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES CON LA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL ANEXO ÚNICO.

3.- SI “EL PROVEEDOR” ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.

4.- SI “EL PROVEEDOR” SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

5.- EL QUE SE DESCUBRA Y ACREDITE QUE “EL PROVEEDOR” NO CUMPLA EL REQUISITO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTO INDEPENDIENTE DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PREVISTAS EN DICHO ORDENAMIENTO.

6.-SI EXISTEN DERECHOS Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR POR LAS PARTES “LA ALCALDÍA” PODRÁ RESCINDIR EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO AÚN CUANDO HAYA TERMINADO SU VIGENCIA, LO ANTERIOR CONFORME AL ARTÍCULO 42 PÁRRAGO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

7.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A “EL PROVEEDOR” QUE LESIONE LOS INTERESES DE “LA ALCALDÍA”.

DÉCIMA

SÉPTIMA. - **INFORMACIÓN.** - “LA ALCALDÍA” TENDRÁ EN TODO MOMENTO Y DENTRO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, LA FACULTAD DE CORROBORAR LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE TODA LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR “EL PROVEEDOR”.



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO No. AT-2022-052 ADQ  
ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES  
PROVEEDOR: GERARDO EDSON SALAZAR LOYA  
REQUISICIÓN: 0190, 0209 y 0405  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2911

EN EL CASO DE QUE SE ADVIERTA QUE “EL PROVEEDOR”, HAYA FALSEADO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DENTRO DE TODO EL PROCEDIMIENTO QUE GENERÓ EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE LA LEY, PARA EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

DÉCIMA

OCTAVA - **TERMINACIÓN ANTICIPADA.** - “LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE, SI SE PROcede A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, INTERÉS SOCIAL O AFECTACIÓN A LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “LA ALCALDÍA”.

PARA LOS CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA O SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE ESTE CONTRATO INDICADOS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, SE DETERMINARÁ LA CANTIDAD DE ADQUISICIONES, ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PARA PROCEDER AL PAGO DE SU CONTRAPRESTACIÓN. POR CUANTO A LO QUE HAYA QUEDADO PENDIENTE, SIN REALIZAR O CUMPLIR, PARA QUE SE PROCEDA CON ELLO SE ATENDERÁ LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, A LO ESTABLECIDO EN LAS REQUISICIONES DE COMPRA QUE LE DIO ORIGEN.

PARA EL CASO DE QUE SE HAYA DETERMINADO POR RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA O LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE QUE SE TRATE, SE ESTARÁ A LO PREVISTO EN EL MANDAMIENTO DE LA RESPECTIVA AUTORIDAD.

DÉCIMA

NOVENA - **JURISDICCIÓN.** - PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO TANTO “EL PROVEEDOR” RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y RUBRICAN AL MARGEN EN TODAS Y CADA UNA DE LAS FOJAS QUE INTEGRAN ESTE INSTRUMENTO, TOMANDO ASÍ EL CARÁCTER DE DOCUMENTO LEGAL Y OFICIAL.

SIN NADA MÁS QUE HACER CONSTAR, SE FORMALIZA EL PRESENTE CONTRATO EL DÍA 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, FIRMÁNDolo EN CINCO TANTOS QUIENES EN ÉL INTERVINIERON, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA TLALPAN, UBICADA EN CALLE MONEDA S/N COL. TLALPAN CENTRO, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO.



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO No. AT-2022-052 ADQ  
ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES  
PROVEEDOR: GERARDO EDSON SALAZAR LOYA  
REQUISICIÓN: 0190, 0209 y 0405  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2911

POR "LA ALCALDÍA"

C.P. GUILLERMO NÁJERA GÓMEZ.  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

MTRO. AURELIO ALFREDO REYES GARCÍA  
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
Y DE GOBIERNO

LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS  
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES

LIC. MÓNICA MARGARITA JARACUARO OCHOA  
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES

ÁREA REQUIRENTE

ARQ. YURITZI CONTRERAS FUENTES  
DIRECTORA GENERAL DE OBRAS  
Y DESARROLLO URBANO

ARQ. JOSE BRUNO BARRERA LÓPEZ  
SUBDIRECTOR DE OBRAS

LIC. JESÚS ERIK FLORES HERNÁNDEZ  
SUBDIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA  
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

POR "EL PROVEEDOR"

C. GERARDO EDSON SALAZAR LOYA



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO No. AT-2022-052 ADQ  
ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES  
PROVEEDOR: GERARDO EDSON SALAZAR LOYA  
REQUISICIÓN: 0190, 0209 y 0405  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2911

### ANEXO ÚNICO

#### I.- ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIÓN, UNIDAD, CANTIDAD Y MONTO:

PART.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	CANT.	UNIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
REQUISICIÓN 0190						
1	PLOMADA DE LATÓN CON CENTRO Y GUÍA MAGNÉTICA DE 3 LIBRAS (450 G) PLOM3	10	PIEZA	TRUPER	\$721.80	\$7,218.00
2	BARRETA DE UÑA 31.8 X 2.2X 1.5 CM ACERO	5	PIEZA	TRUPER	\$687.90	\$3,439.50
3	CUCHARA DE ALBAÑIL DE 11" TRUPER	10	PIEZA	TRUPER	\$439.40	\$4,394.00
4	NIVEL DE GOTAS DE ALUMINIO. TIPO VIGUETA CON PROTECCIÓN EN ABS CONTRA IMPACTO, DE 18" GOTAS INTERCAMBIABLES	10	PIEZA	TRUPER	\$369.00	\$3,690.00
5	AMARRADOR DE VARILLAS LONGITUD 300 MM. DIÁMETRO 1/2"	10	PIEZA	TRUPER	\$308.20	\$3,082.00
6	GRIFA DE 2 BOCAS DE 1/2" PARA VARILLA DE 3/8"	10	PIEZA	BELLOTA	\$553.00	\$5,530.00
7	GRIFA DE 2 BOCAS DE 3/4" PARA VARILLA DE 5/8"	10	PIEZA	TRUPER	\$485.00	\$4,850.00
8	GRIFA DE 2 BOCAS DE 3/4" PARA VARILLA DE 1/2"	10	PIEZA	TRUPER	\$457.00	\$4,570.00
9	VOLTEADOR DE ALUMINIO ACABADO LISO EN BANQUETA	10	PIEZA	TRUPER	\$366.60	\$3,666.00
10	CUCHARA PARA ALBAÑIL FORJADAS FILADELFIA, FABRICADA EN ACERO DE 9"	15	PIEZA	TRUPER	\$323.00	\$4,845.00
11	FLEXÓMETRO GRIPPER, RESISTENTE A IMPACTOS, GRADUACIÓN MÉTRICA DE 8 M. ANCHO DE 1"	25	PIEZA	TRUPER	\$482.00	\$12,050.00
12	SERROTE FABRICADO EN ACERO ALTO CARBONO DE 22"	10	PIEZA	TRUPER	\$401.00	\$4,010.00
13	AMARRADOR DE VARILLA	20	PIEZA	TRUPER	\$540.00	\$10,800.00
14	CIZALLA PARA CABLE Y ALAMBRE DE CAPACIDAD 12 MM Y 18" DE LARGO	10	PIEZA	TRUPER	\$1,329.00	\$13,290.00
15	CIZALLA PARA VARILLA DE CAPACIDAD DE CORTE 1/2" CON UN LARGO DE 30"	10	PIEZA	TRUPER	\$1,699.00	\$16,990.00
16	CIZALLA PARA MALLA CAPACIDAD DE CORTE 1/4" CON UN LARGO DE 14"	10	PIEZA	TRUPER	\$849.20	\$8,492.00
17	SERROTE SIN COSTILLA GRANDE 28"	15	PIEZA	TRUPER	\$467.20	\$7,008.00
18	SERROTE SIN COSTILLA CHICO 22"	15	PIEZA	TRUPER	\$399.00	\$5,985.00
19	CUCHARA DE ALBAÑIL DE 10"	20	PIEZA	TRUPER	\$340.50	\$6,810.00
20	CUCHARA DE ALBAÑIL DE 8"	20	PIEZA	TRUPER	\$308.50	\$6,170.00
					subtotal	\$136,889.50
					IVA	\$21,902.32
					TOTAL	\$158,791.82



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO No. AT-2022-052 ADQ  
ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES  
PROVEEDOR: GERARDO EDSON SALAZAR LOYA  
REQUISICIÓN: 0190, 0209 y 0405  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2911

PART.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	CANT.	UNIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
REQUISICIÓN 0209						
1	CEPILLO DEL NO. 6	4	PIEZA	TRUPER	\$3,357.10	\$13,428.40
2	CEPILLO DEL NO. 5	4	PIEZA	TRUPER	\$2,399.80	\$9,599.20
3	CEPILLO DEL NO. 4	4	PIEZA	TRUPER	\$2,099.00	\$8,396.00
4	MACETA DE 6 LIBRAS	10	PIEZA	TRUPER	\$910.00	\$9,100.00
5	MACETA DE 4 LIBRAS	10	PIEZA	TRUPER	\$525.00	\$5,250.00
6	JUEGO DE FORMONES (3 PIEZAS)	4	JUEGO	TRUPER	\$580.00	\$2,320.00
7	JUEGO DE DESARMADORES PLANOS Urrea 9600B 6 PIEZAS	4	JUEGO	URREA	\$1,327.00	\$5,308.00
8	JUEGO DE DESARMADORES DE CRUZ 5 PIEZAS Gearwrench 80052	4	JUEGO	GearWrench 80052	\$580.00	\$2,320.00
9	BERBIQUÍ PROFESIONAL 12" PERILLA DE MADERA	4	PIEZA	TRUPER	\$1,295.50	\$5,182.00
10	CEPILLO DE BANCO CAPACIDAD MÁXIMA 12 1/2" X 6" (32 X 15 CM) 120 MINUTOS DE TRABAJO POR 30 DE DESCANSO MÁXIMO DIARIO 6 HORAS 10,000 RPM. 20,000 Y 2 CUCHILLAS DE 1/8" X 1" X 12 1/2"	2	PIEZA	TRUPER	\$32,560.50	\$65,121.00
11	SIERRA CALADORA 650W	2	PIEZA	TRUPER	\$4,100.00	\$8,200.00
12	TALADRO DE 1/2" 650W PROFESIONAL	4	PIEZA	TRUPER	\$3,022.00	\$12,088.00
13	JUEGO DE 13 BROCAS HSS PARA METAL EN ESTUCHE TRUPER EXPERT	2	JUEGO	TRUPER	\$493.20	\$986.40
14	SIERRA CIRCULAR DE 7 1/4" PROFESIONAL DE 1,500 W, 5,500 RPM, SISTEMA DE CAMBIO RÁPIDO DE DISCO, TENSIÓN / FREC: 127V/60W 30 MINUTOS DE TRABAJO X 15 MINUTOS DE DESCANSO, MÁXIMO DIARIO 3 HORAS.	2	PIEZA	TRUPER	\$4,624.00	\$9,248.00
15	PINZA GRANDE PARA MECÁNICO	4	PIEZA	TRUPER	\$327.00	\$1,308.00
16	PRENSA DEL NO. 5	5	PIEZA	TRUPER	\$279.00	\$1,395.00
17	PRENSA DEL NO. 3	5	PIEZA	TRUPER	\$199.00	\$995.00
					SUBTOTAL	\$160,245.00
					IVA	\$25,639.20
					TOTAL	\$185,884.20



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO No. AT-2022-052 ADQ  
ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES  
PROVEEDOR: GERARDO EDSON SALAZAR LOYA  
REQUISICIÓN: 0190, 0209 y 0405  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2911

PART.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	CANT.	UNIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
REQUISICIÓN 0405						
1	11 MM CUERDA SMI ESTÁTICA ROLLO DE 200 MTS. DE 11MM,	2	ROLLO	CAMP	\$3,500.00	\$7,000.00
2	ALICATE DE CORTE DIAGONAL TIPO EXTRA FUERTE ATRAMENTADO	5	PIEZA	TULMEX/KLEIN TOOLS	\$598.40	\$2,992.00
3	ALICATES ESTÁNDARES EN ÁNGULO DE 90°	5	PIEZA	KNIPEX / KLEIN TOOLS / TULMEX O SIMILAR	\$2,000.00	\$10,000.00
4	ALICATES ESTÁNDARES EN ÁNGULO DE 45°	5	PIEZA	KNIPEX / KLEIN TOOLS / TULMEX O SIMILAR	\$2,000.00	\$10,000.00
5	ARCO DE SEGUETA CON MARCO AJUSTABLE PARA SEGUETAS DE 8 1/2", 10" Y 12"	2	PIEZA	TRUPER	\$312.00	\$624.00
6	CAUTÍN DE LÁPIZ TIPO ESTACIÓN, CON CONTROL DE TEMPERATURA DE 45 W.	2	PIEZA	TRUPER	\$792.00	\$1,584.00
7	CINCHOS DE NYLON NEGROS ESTABILIZADOS UV DE 30 CM	1000	PIEZA	VOLTECK	\$1.25	\$1,250.00
8	CINTAS AISLANTE D 3/4" X 20 YARDAS, NEGRA	10	PIEZA	NITTO	\$37.10	\$371.00
9	CINTA DE CONTACTO DOBLE TIPO VELCRO 10 M NEGRA	10	PIEZA	VOLTECK	\$216.00	\$2,160.00
10	CORTADOR DE ESQUÍELO DE INGLETE MULTI ANGULO, 45-135 GRADOS DE ANGULO AJUSTABLE TIJERAS DE AJUSTE	5	PIEZA	JHUA O NACIONAL SIMILAR	\$728.00	\$3,640.00
11	JUEGO DE BROCAS ESCALONADAS CON 2 BROCAS DE 1/16, 2 DE 1/8, 2 DE 3/16	1	JUEGO	TRUPER	\$280.00	\$280.00
12	JUEGO DE BROCAS DE EXTENSIÓN PARA ADAPTADOR DE ENCHUFE, 9 PIEZAS, DE VÁSTAGO HEXAGONAL CR-V UNIDADES DE 0.64 CM, 095 CM, 1.27 CM DE 100 BROCAS Y PUNTAS EN ESTUCHE	3	JUEGO	TRUPER	\$680.00	\$2,040.00
13	JUEGO DE BROCAS MÉTRICAS VARIADAS PARA CONCRETO DE 6 BROCAS	2	JUEGO	TRUPER	\$124.80	\$249.60
14	JUEGO DE BROCAS MÉTRICAS VARIADAS PAR METAL DE 5 BROCAS	2	JUEGO	TRUPER	\$115.20	\$230.40
15	JUEGO DE DADOS, CUADRO 1/2", MÉTRICA, RANGO TAMAÑO 10 A 32 MM. ACABADO CROMADO 23 PIEZAS. DE 42 HERRAMIENTAS CUADRO E 1/2" STD Y MM PARA MECÁNICO.	3	JUEGO	TRUPER	\$4,400.00	\$13,200.00
16	JUEGO DE LLAVES CON MATRACA, CABEZA FLEXI SAE 13 PIEZAS	2	JUEGO	KUTCH	\$8,691.20	\$17,382.40
17	JUEGO DE 6 DESARMADORES MANGO CONFORT GRIP " 3 PUNTA PLANA (3/16" X 4"), (1/4" X 4"), (1/4" X 6") 2 PUNTA CRUZ O PHILLIPS (3/16" X 3"), (1/4" X 4") 1 CABINET (3/16" X 1/4")	5	JUEGO	TRUPER	\$312.00	\$1,560.00
18	JUEGO DE DESARMADORES , TIPO TROMPO, 2 PIEZAS	5	JUEGO	TRUPER	\$88.00	\$440.00
19	LLAVE STILSON DE 10" LARGO Y 25 MM DE APERTURA	3	PIEZA	TRUPER	\$296.00	\$888.00
20	LLAVE TIPO PERICO 10" PAVONEADA PROFESIONAL EXPERT	5	PIEZA	TRUPER	\$296.00	\$1,480.00
21	MAZO DE HULE DE 16 OZ MANGO DE MADERA	3	PIEZA	TRUPER	\$134.40	\$403.20



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO No. AT-2022-052 ADQ  
ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES  
PROVEEDOR: GERARDO EDSON SALAZAR LOYA  
REQUISICIÓN: 0190, 0209 y 0405  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2911

PART.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	CANT.	UNIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
<b>REQUISICIÓN 0405</b>						
22	MARTILLO, ACERO, PESO DE LA CABEZA (OZ) 20.0 CARA LISO , MANGO EMPUÑADURA DE GOMA , CON BASE DE ACERO	3	PIEZA	TRUPER	\$264.00	\$792.00
23	MULTÍMETRO AMPERÍMETRO DE GANCHO	3	PIEZA	TRUPER	\$1,112.00	\$3,336.00
24	PASTA PARA SOLDAR DE 60G	2	PIEZA	TRUPER	\$32.00	\$64.00
25	PIJA LAMINA CABEZA COMBINADA 10 X 1-1/4 BOLSA CON 150 PIEZAS.	4	BOLSA	FIERO	\$107.20	\$428.80
26	PIJAS #6 X 3/4 PULGADAS 400 PZAS. BOLSA CON 100 PZAS.	4	BOLSA	FIERO	\$28.00	\$112.00
27	PINZAS DE ELECTRICISTA 10" DE 9" CABEZA CUADRADA MANGO DE PVC	5	PIEZA	TRUPER	\$248.00	\$1,240.00
28	PINZAS DE EXTENSIÓN 10"	5	PIEZA	TRUPER	\$125.00	\$625.00
29	PINZAS DE PRESIÓN 10"	3	PIEZA	TRUPER	\$206.40	\$619.20
30	PINZAS PONCHADORAS PARA RJ45	3	PIEZA	TRUPER	\$840.00	\$2,520.00
31	PISTOLA DE CALOR 1 BOQUILLA REFLECTORA 1 BOQUILLA ANGULAR , 1 BOQUILLA PLANA	2	PIEZA	TRUPER	\$1,592.00	\$3,184.00
32	SEGUETA BIMETÁLICAS PARA ARCO 12" ALTA RESISTENCIA	10	PIEZA	TRUPER	\$25.60	\$256.00
33	SOLDADURA DE ESTAÑO 450G, ESTAÑO/PLOMO (60/40)	2	PIEZA	TRUPER	\$814.40	\$1,628.80
34	ROTO MARTILLO INALÁMBRICO 1/2" 20 V, PROFESIONAL	2	PIEZA	TRUPER	\$2,960.00	\$5,920.00
35	TAQUETE DE EXPANSIÓN 3/8 X 3 TIPO TX ANCLO	75	PIEZA	FIERO	\$22.40	\$1,680.00
36	TAQUETE PARA TABLA ROCA 3/8 CAJA CON 100 PAS.	5	CAJA	THORSMAN	\$156.80	\$784.00
37	TAQUETE PLÁSTICO 3/8" BOLSA CON 50 PIEZAS	5	BOLSA	FIERO	\$32.00	\$160.00
38	TORNILLOS PARA RACK DE 19" BOTE CON 50 PIEZAS ( JUEGO DE TORNILLOS, TUERCAS Y ARANDELAS)	2	BOTE	INTELLINET	\$880.00	\$1,760.00
39	PINZA DE PRESIÓN DE CADENA FABRICADA DE ACERO AL CARBONO DE 8"	2	PIEZA	TRUPER	\$504.00	\$1,008.00
40	TIJERA MULTIUSOS DE 8" DE ACERO INOXIDABLE	5	PIEZA	TRUPER	\$280.00	\$1,400.00
41	CINCHOS DE NYLON NEGROS ESTABILIZADOS DE 30 CM	500	PIEZA	VOLTECK	\$1.25	\$625.00
42	TALADRO HD182 TALADRO DE DOS VELOCIDADES, 1/2 PULGADAS.	2	PIEZA	BOSCH	\$2,500.00	\$5,000.00
43	JUEGO DE BROCAS Y PUNTAS B-49389, 33 PIEZAS, TIPO TABLET.	3	JUEGO	MAKITA	\$798.40	\$2,395.20
44	MALETÍN PARA HERRAMIENTAS REFORZADO PARA 2 KG DE PESO.	25	PIEZA	TRUPER	\$520.00	\$13,000.00
					SUBTOTAL	\$126,312.60
					IVA	\$20,210.02
					TOTAL	\$146,522.62



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO No. AT-2022-052 ADQ  
ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES  
PROVEEDOR: GERARDO EDSON SALAZAR LOYA  
REQUISICIÓN: 0190, 0209 y 0405  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2911

**II.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:**

LOS BIENES ADQUIRIDOS DEBERÁN ENTREGARSE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL ÁREA SOLICITANTE EN EL ALMACÉN CENTRAL, UBICADO EN AVENIDA CAFETALES NÚMERO 7, COLONIA RINCONADA COAPA 2DA. SECCIÓN, C.P. 14325, ALCALDÍA TLALPAN EN UN HORARIO HÁBIL Y/O DONDE EL ÁREA REQUIRENTA LO INDIQUE DENTRO DE LA DEMARCACIÓN.

**III.- PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES:**

LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.